

## **Red Natura 2000 en la CAPV: configuración actual y aportación al Desarrollo Sostenible**

(The Natura 2000 Network in the Autonomous Community of the Basque Country: current configuration and contribution to Sustainable Development)

Aranburu Albizuri, Antón

Gobierno Vasco. Dirección de Biodiversidad. Dpto. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria/Gasteiz  
anaranburu@ej-gv.es

Macía Oliver, Hugo

Gobierno Vasco. Dirección de Biodiversidad. Dpto. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Donostia-San Sebastián, 1. 01010 Vitoria/Gasteiz

Díez López, Joserra; Fernández García, José M<sup>a</sup>

IKT, S.A. 01192 Arkaute

Francisco Pastor, Mikel de

IKT, S.A. 01192 Arkaute. mdefrancisco@ikt.es

---

*La Red Natura 2000 en la CAPV, que ocupa algo más del 20 % de su superficie, es una herramienta básica y ambiciosa para conservar y mantener la biodiversidad a partir de modelos de desarrollo sostenible. La implicación de las administraciones, propietarios y usuarios, la elaboración de planes o medidas, así como la dotación presupuestaria para la gestión de estos espacios son retos inmediatos para la sociedad vasca.*

*Palabras Clave: Sostenibilidad. Red Natura 2000. Hábitats. Especies. Conservación. Gestión.*

*EAEko Natura 2000 Sarea, eremuaren %20 baino gehiago hartzen duena, tresna oinarritzko eta handinahia dugu, garapen iraunkorreko ereduetatik abiatutik, biodibertsitatea kontserbatu eta mantendu ahal izateko. Administrazioen, jabeen eta erabiltzaileen parte hartzea, plan edo neurriak hartzea, bai eta gune horiek kudeatzeko beharko den aurrekontuko zuzkidura ere, euskal gizar-tearen berehalako erronkak dira.*

*Giltza-Hitzak: Iraunkortasuna. Natura 2000 Sarea. Habitata. Espezieak. Kontserbazioa. Kudeaketa.*

*Le Réseau Natura 2000 dans la CAPV, qui occupe un peu plus du 20% de sa superficie, est un outil basique et ambitieux pour conserver et maintenir la biodiversité à partir de modèles de développement durable. L'implication des administrations, propriétaires et utilisateurs, l'élaboration de plans ou de mesures, ainsi que la dotation budgétaire pour la gestion de ces espaces sont des défis immédiats pour la société basque.*

*Mots Clés: Durable. Réseau Natura 2000. Habitats. Espèces. Conservation. Gestion.*

XVI Congreso de Estudios Vascos: Garapen Iraunkorra-IT. etorkizuna = Desarrollo Sostenible-IT. el futuro = Développement Durable-IT. le future (16. 2006. Donostia). – Donostia : Eusko Ikaskuntza, 2006. – P. 111-118. – ISBN-10: 84-8419-022-6; ISBN-13: 978-84-8419-022-6.

## 1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo sostenible, término empleado por primera vez en el informe Brundtland (1987) y acuñado a partir de la Declaración de Río de Janeiro en 1992, se encuentra en la actualidad consolidado como uno de los principales retos de las sociedades avanzadas. Este concepto, la mejora de la calidad de vida dentro de los límites de los ecosistemas, posee una dimensión económica, social y ambiental. La última de estas dimensiones está íntimamente relacionada con la Red Natura 2000, aunque de forma simultánea el diseño y mantenimiento de esta red aborda aspectos relacionados con el crecimiento económico y con el progreso social.

La Red Natura 2000, red europea coherente formada por *Zonas Especiales de Conservación* (ZEC) y por *Zonas Especiales de Protección* (ZEPA), designadas en virtud de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y de la Directiva Aves (79/403/CEE) respectivamente, debe garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural. Además, esta red está concebida como un medio para conservar y mantener la biodiversidad de Europa a partir de modelos de desarrollo sostenible. Esto concuerda con la creciente conciencia ciudadana que propugna un cambio de comportamiento con el medio y el mantenimiento de los sistemas necesarios para la conservación de la Biosfera, como principal vía para alcanzar mejoras en la calidad de vida, la justicia social y el uso racional de los recursos.

Los hábitats de interés comunitario son tipos de hábitats cuya distribución natural es muy reducida o ha disminuido considerablemente en el territorio comunitario (turberas, brezales, dunas...), junto a los medios naturales destacados y representativos de cada una de las siete regiones biogeográficas de la actual Unión Europea. En total, casi 200 tipos de hábitats se consideran de interés comunitario, conforme al anexo I de la Directiva Hábitats. Varios de ellos son, sin embargo, relativamente abundantes en el contexto del País Vasco (caso de los hayedos acidófilos, por ejemplo). Este hecho es debido, quizás, a que los redactores de la Directiva tuvieron una visión excesivamente centroeuropeísta.

Los objetivos de la Directiva Hábitats son fomentar la ordenación del territorio y la gestión de los elementos del paisaje que revisten importancia para la fauna y flora silvestres, así como garantizar la aplicación de un sistema de vigilancia del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies. Se considera que estas medidas contribuyen al uso sostenible del medio y sus recursos, permitiendo que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en, al menos, un estado similar al que nosotros hemos encontrado. Estos requisitos implican, a su vez, la incorporación del

patrimonio natural inventariado a la ordenación territorial de cada país.

La inclusión de un espacio en la Red Natura 2000 no supone la pérdida de la propiedad o titularidad de los terrenos. Tampoco implica la prohibición taxativa de las actividades que vienen siendo desarrolladas en dichos lugares, sino que se pueden fomentar los usos compatibles con la conservación de la naturaleza en un camino hacia el desarrollo sostenible dado que, en no en pocos casos, la presencia humana y los usos tradicionales del suelo están ligados a la supervivencia de un determinado hábitat o de un espacio en su totalidad. Así las cosas, en muchas ocasiones será necesaria la promoción o mantenimiento de actividades agrarias, ganaderas, forestales y una explotación cinegética regulada. Por otra parte, la inclusión de un espacio en la Red Natura 2000 no significa automáticamente que en él no se puedan llevar a cabo proyectos de infraestructuras, ya que la Directiva Hábitats puede desviar el interés medioambiental siempre que se garantice que no haya otras alternativas viables, la iniciativa sea de interés público y existan medidas compensatorias. En cualquier caso, es la propia Comisión Europea, y no los gobiernos estatales o autonómicos, quien tiene la última palabra. En este sentido, la Directiva Hábitats ha diseñado un sistema de gestión flexible para los espacios Natura 2000. El artículo 6 obliga a que los estados establezcan medidas de gestión específicas para las ZEC y ZEPA, que eviten la degradación o incluso apoyen la restauración de los hábitats y las especies. Así mismo, ante nuevos proyectos que puedan afectar a los espacios, éstos deben ser evaluados, analizando sus repercusiones sobre los objetivos de conservación. Por tanto, no existen listados de medidas a desarrollar o de actividades prohibidas en los espacios Natura 2000, sino que éstas y los límites de las mismas deben establecerse de manera particular para cada uno de los espacios, una vez conocidas las repercusiones de los proyectos sobre los hábitats y las especies.

Por otra parte, la inclusión de un espacio en la red permite obtener diversos fondos de financiación de la Unión Europea para compatibilizar la conservación de la biodiversidad con un desarrollo rural sostenible y beneficioso para la población. Estos aspectos positivos han quedado demostrados, por ejemplo, en otras comunidades autónomas del Estado Español donde desde hace años ya se están aplicando planes de gestión y desarrollo en *Lugares de Importancia Comunitaria* (LIC, una figura transitoria de la Directiva Hábitats para los espacios que serán designados ZEC) o ZEPA.

En definitiva, la Red Natura 2000 aporta nuevas posibilidades de desarrollo, en especial, para el mundo rural. De hecho, la inclusión de determinados espacios naturales en ella supone una clara demostración de su alto valor ecológico, pero no la creación automática de reservas donde se frene toda la actividad productiva. Al contrario, lo que se pretende es compatibilizar el desarrollo económico con la conservación.

## 2. CONTEXTO: LA RED NATURA 2000 EN LA UNIÓN EUROPEA

De acuerdo con las previsiones de los artículos 4 y 5 de la Directiva Hábitats, el proceso de configuración de la Red Natura 2000, en lo que respecta a las zonas especiales de conservación (ZEC), consta de tres fases sucesivas:

- Propuestas de espacios realizadas por los estados miembros, con el criterio de garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un estado de conservación favorable para los 200 tipos de hábitats del anexo I y para las 700 especies del anexo II de la Directiva.
- Revisión de las propuestas realizadas por los estados miembros por parte de la Comisión Europea, y concertación de las listas de lugares de importancia comunitaria (LIC) para cada región biogeográfica.
- Establecimiento de regímenes de gestión para los espacios, que se podrán concretar mediante planes, medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, una vez que se haya producido su declaración como ZEC.

Las propuestas de listas nacionales de espacios corresponden a cada uno de los estados miembros. La propia Directiva preveía que tales listas se hubieran presentado antes de 1996, pero en la práctica la gran mayoría de los estados no cumplieron el compromiso a tiempo. De esta forma, la Comisión Europea ha venido incoando acciones ante el Tribunal de Justicia Europeo y ha condicionado la aprobación de programas y fondos económicos; como resultado, en los últimos años se han realizado avances muy sustanciales en las listas nacionales.

La participación de estamentos científicos ha sido fundamental en el proceso de selección de lugares, ya que ésta se debe basar necesariamente en el

empleo de la información más actualizada y precisa sobre el estado de conservación de hábitats y especies. Este concepto clave de la Directiva abarca el conocimiento sobre la distribución natural, la estructura y la funcionalidad de los hábitats, así como sobre la dinámica de las poblaciones. En definitiva, ha sido necesario emprender una vasta revisión de los datos disponibles sobre el medio natural europeo y se han incentivado campañas y trabajos de inventariación. La participación de grupos de expertos y la organización de seminarios científicos temáticos han contribuido a la clarificación paulatina, por primera vez en Europa, de una red para la conservación diseñada con criterios objetivables. No obstante, este formato exigente ha originado, en parte, el retraso acumulado en su puesta en marcha.

Paralelamente, la Directiva prevé que los espacios designados como zonas de especial protección (ZEPA) en virtud de la Directiva Aves se incorporen automáticamente a la Red Natura 2000. Estas zonas deben reunir las mejores características para la conservación de las 181 especies mencionadas en el anexo I de la Directiva, así como de las migratorias. Su tramitación es más simple, ya que no conlleva proceso de presentación y concertación con la Comisión. No obstante, también en este caso los estados miembros se han mostrado remisos a cumplir sus obligaciones, por lo que igualmente la Comisión se ha visto forzada a poner en marcha procedimientos judiciales.

De cara al diseño de la red, y habida cuenta de las grandes variaciones naturales de la biodiversidad en la Unión Europea, se ha dividido el territorio en siete regiones biogeográficas afines: atlántica, continental, alpina, mediterránea, boreal, panónica y macaronésica (figura 1). La Comisión Europea viene aprobando listas de LIC para cada una de esas regiones. De hecho, el 29 de diciembre de 2004, se publicó en el D.O.C.E. la Decisión de la Comisión del 7 de diciembre por la que se aprueba la lista de LIC de la región biogeográfica atlántica.

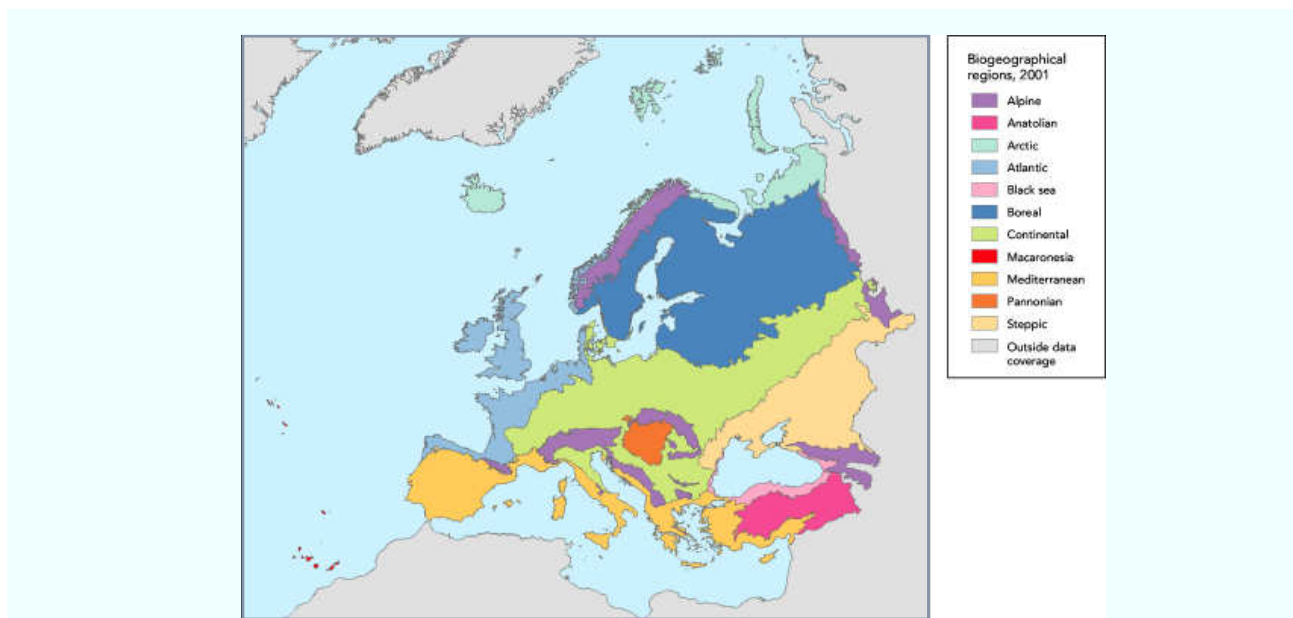


Figura 1. Mapa indicativo de las regiones biogeográficas en que se ha dividido el territorio de la Unión Europea ampliada y países en proceso de adhesión (Fuente: <http://europa.eu.int/comm/environment/nature/home.htm>).

Los estados miembros son los responsables de la gestión de los espacios Natura 2000 y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Directiva a este respecto. De acuerdo con las legislaciones internas, esta labor puede corresponder a organismos regionales. Aunque la Directiva no impone modelos de gestión concretos, desde la Comisión Europea se ha favorecido sistemáticamente la aplicación de *planes de gestión* como instrumentos más adecuados para la conservación de los espacios y para establecer la compatibilidad entre usos del territorio y objetivos de la Directiva. El recurso financiero más utilizado para la puesta en marcha de este tipo de planes, o de otras medidas que puedan contribuir a la conservación en espacios Natura 2000, está siendo el programa Life-Naturaleza. Éste ha contribuido desde 1992 a la realización de cerca de 700 proyectos aportando unos 600 millones de euros, orientados específicamente a la implementación de ambas directivas de Aves y de Hábitats, y al desarrollo de Natura 2000.

Junto con la determinación de regímenes de gestión, el otro mecanismo de conservación previsto por la Directiva es la evaluación de los planes y proyectos que puedan afectar a los espacios designados. El artículo 6, tal y como se ha comentado en el capítulo introductorio, propugna un mecanismo para la salvaguarda de la integridad de los espacios y de la coherencia de la red, que incluye la adecuada evaluación de las repercusiones de los planes y proyectos, el análisis de soluciones alternativas, la justificación de razones, el procedimiento de información pública, la adopción de medidas compensatorias o la consulta a la Comisión.

La configuración territorial de la red no ha culminado aún. Las ZEPA abarcan actualmente algo más de 380.000 km<sup>2</sup> repartidos en 4.000 zonas, lo que supone el 8,25 % de la superficie de la Unión Europea; los LIC, 520.000 km<sup>2</sup> en 19.000 lugares, el 11,6 % del territorio de la Unión. Al laborioso proceso científico de selección de espacios, mencionado con anterioridad, se han superpuesto numerosos debates internos en algunos países, entre políticos, usuarios o propietarios, que han exteriorizado reticencias y dudas en relación con la gestión futura y la financiación de las medidas. Éste último aspecto ha protagonizado buena parte de las discusiones, a pesar de que el artículo 8 de la Directiva prevé la cofinanciación comunitaria para Natura 2000, y de que, además de Life-Naturaleza, se hayan empleado recursos procedentes de Fondos Estructurales (FEDER, FSE), Política Agraria Comunitaria (FEOGA, Ecocondicionalidad), iniciativas comunitarias (Interreg, Leader, PRODER) e incluso de Fondos de Cohesión para desarrollar acciones coherentes con el mantenimiento de usos tradicionales y la conservación en espacios Natura 2000. No obstante, el marco de financiación comunitaria precisa una clarificación y una dotación ajustada a las necesidades.

De acuerdo con las previsiones de la Comisión Europea, las próximas etapas de la Red Natura 2000 deberán ser:

- Culminar la aprobación de las listas de LIC por regiones biogeográficas (falta todavía la mediterránea).
- Trabajar para incluir en la Red Natura 2000 el medio marino no costero.
- Mejorar la comunicación hacia la sociedad y explicar mejor los objetivos de la Directiva.
- Elaborar manuales de interpretación y orientaciones para favorecer la adopción de medidas y planes de gestión por los organismos nacionales.
- Asegurar la integración adecuada en Natura 2000 de los países que se incorporan a la Unión Europea, y de los candidatos.
- Reforzar las actividades que favorezcan la sinergia con otras políticas europeas (forestal, agrícola, pesquera...).

En definitiva, la Red Natura 2000 tendrá que constituirse en el instrumento fundamental que asegure la conservación a largo plazo de la biodiversidad europea, contribuyendo en la práctica a lograr el compromiso adoptado por el Consejo Europeo de Gotemburgo, en 2002, para detener la pérdida de biodiversidad antes del año 2010.

### **3. IMPLANTACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN LA CAPV**

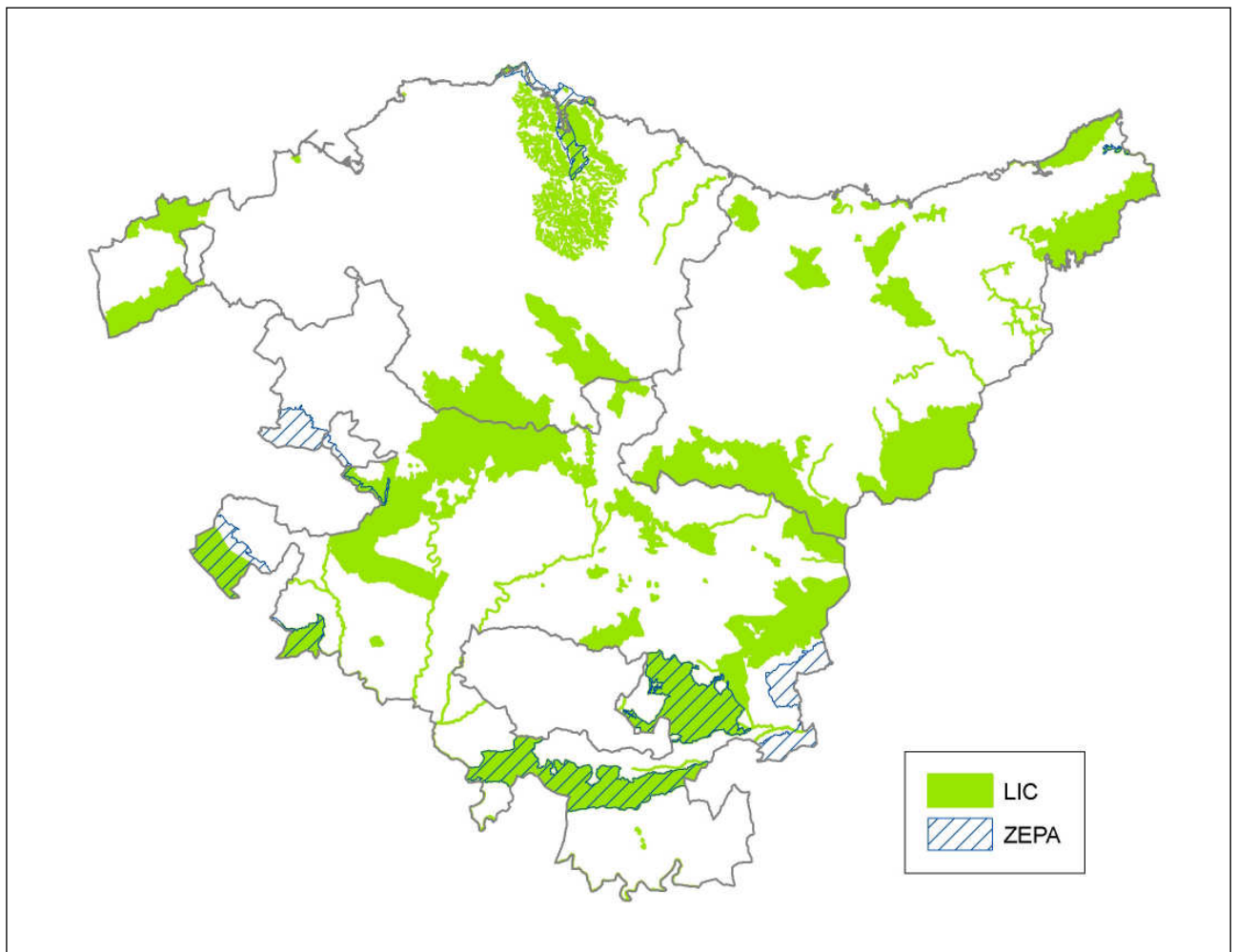
La Directiva Hábitats remite la forma de cumplimiento de las obligaciones sobre selección y gestión a los procedimientos que cada estado miembro pueda arbitrar internamente. Así, el Estado Español realizó la transposición de la Directiva mediante el Real Decreto 1997/1995. Éste regula la Red Natura 2000 y concede a las comunidades autónomas la facultad de designar espacios LIC y ZEC, así como de adoptar las medidas de conservación correspondientes para especies y espacios. Por otro lado, la reforma de la Ley 4/1989 de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, realizada en 2003, también atribuye a las comunidades autónomas la competencia para la declaración y protección de las ZEPA. En cuanto al ordenamiento interno, se establecen mecanismos para la interlocución con la Comisión Europea y para la cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas, pero son éstas las que corren con el peso de las atribuciones reales, y las principales administraciones que deben satisfacer las obligaciones de la Directiva.

La selección de espacios y territorios correspondientes a la CAPV, susceptibles de efectuar una contribución significativa a la coherencia glo-

bal de la Red Natura 2000, ha discurrido por derroteros semejantes a los comentados para otros países europeos. La recopilación y realización de diversos inventarios científicos permitió profundizar paulatinamente en la “estructura ecológica” del territorio y en el conocimiento de los sectores más importantes para las especies y hábitats señalados por las directivas de Hábitats y Aves. En un primer momento, el Gobierno Vasco optó por la incorporación de aquellos lugares que disponían de ordenación en vigor o prevista a través de otros instrumentos propios, como la Ley 5/1989, de protección y ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, la Ley 16/1994 de conservación de la naturaleza del País Vasco y las Directrices de Ordenación del Territorio. No obstante, la insistencia de la Comisión Europea para que la propuesta vasca fuese representativa de la totalidad de los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, junto

al compromiso recogido en el Programa Marco Ambiental 2002-2006 de la CAPV de aumentar la superficie incluida en la Red Natura 2000 hasta el 20% de la superficie total de la Comunidad Autónoma, impulsaron la ampliación de esta propuesta en 2001 y 2003. En el Acuerdo de junio de 2003, el Gobierno Vasco propuso 52 lugares para la lista nacional de LIC y 5 zonas ZEPA que sumar a Urdaibai, declarada ya anteriormente.

La propuesta del Gobierno Vasco (figura 2, tablas 1, 2 y 3) recoge áreas donde quedan representadas con suficiencia todos los hábitats naturales de interés comunitario y los hábitats de especies, cumpliendo con los requerimientos fundamentales para la conformación de la Red Natura 2000. Contempla un total de 107.500 ha incluidas en LIC y 11.963 en ZEPA, además de los sectores en que ambas figuras se superponen (27.325 ha).



**Figura 2.** Mapa de la CAPV con la ubicación de los espacios acogidos a la Red Natura 2000: ZEPA, LIC y sectores con ambas figuras (Fuente: [http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3074/es/contenidos/informacion/enp/es\\_1086/natura\\_euskadi\\_c.html](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.net/r49-3074/es/contenidos/informacion/enp/es_1086/natura_euskadi_c.html)).

Código	LIC	Territorio Histórico	Área actual (ha)
ES2110001	Valderejo	Álava	3.419
ES2110002	Sobrón	Álava	1.760
ES2110003	Robledales isla de Urkabustaiz/Urkabustaiz irlako Hariztiak	Álava	265
ES2110004	Arkamo-Gibijo-Arrastaria	Álava	11.538
ES2110005	Río Omecillo-Tumecillo/Omecillo-Tumecillo Ibaia	Álava	128
ES2110006	Río Baias/Baias Ibaia	Álava	424
ES2110007	Lago de Arreo-Caicedo Yuso/Arreoko Lakua-Kaicedo Yuso	Álava	136
ES2110008	Río Ebro/Ebro Ibaia	Álava	543
ES2110009	Gorbeia	Álava y Bizkaia	20.211
ES2110010	Río Zadorra/Zadorra Ibaia	Álava	327
ES2110011	Embalses del sistema del Zadorra/Zadorraren sistemako Urtegiak	Álava	2.559
ES2110012	Río Ayuda/Ayuda Ibaia	Álava	66
ES2110013	Robledales isla de la Llanada Alavesa/Arabako Lautadako irlako Hariztiak	Álava	257
ES2110014	Salburua	Álava	217
ES2110015	Montes Altos de Vitoria/Gasteizko Goi Mendiak	Álava	1.852
ES2110016	Montes de Aldaia/Aldaiako Mendiak	Álava	1.121
ES2110017	Río Barrundia/Barrundia Ibaia	Álava	96
ES2110018	Sierra de Toloño-Cantabria/Toloño-Kantabria Mendizerra	Álava	11.285
ES2110019	Izki	Álava	9.005
ES2110020	Río Ega-Berrón/Ega-Berron Ibaia	Álava	226
ES2110021	Lagunas de Laguardia/Biasteriko Aintzirak	Álava	45
ES2110022	Entzia	Álava	9.931
ES2110023	Río Albeniz/Albeniz Ibaia	Álava	30
ES2120001	Arno	Gipuzkoa	1.012
ES2120002	Aratz-Aizkorri	Gipuzkoa y Álava	14.947
ES2120003	Izarraitz	Gipuzkoa	1.537
ES2120004	Ría del Urola/Urolako Itsasadarra	Gipuzkoa	103
ES2120005	Alto Oria/Oria Garaia	Gipuzkoa	151
ES2120006	Pagoeta	Gipuzkoa	1.336
ES2120007	Gárate-Santa Bárbara	Gipuzkoa	142
ES2120008	Ernio-Gatzume	Gipuzkoa	2.158
ES2120009	Inurritza	Gipuzkoa	89
ES2120010	Ría del Oria/Oria Ibaia	Gipuzkoa	184
ES2120011	Aralar	Gipuzkoa	10.962
ES2120012	Río Araxes/Araxes Ibaia	Gipuzkoa	64
ES2120013	Río Leizaran/Leitzaran Ibaia	Gipuzkoa	74
ES2120014	Ulia	Gipuzkoa	44
ES2120015	Río Urumea/Urumea Ibaia	Gipuzkoa	74
ES2120016	Aiako Harria	Gipuzkoa	6.779
ES2120017	Jaizkibel	Gipuzkoa	2.434
ES2120018	Txingudi-Bidasoa	Gipuzkoa	122
ES2130001	Armañón	Bizkaia	2.966
ES2130002	Ordunte	Bizkaia	3.869
ES2130003	Ría del Barbadun/Barbadun Itsasadarra	Bizkaia	49
ES2130004	Gorliz	Bizkaia	5
ES2130005	San Juan de Gaztelugatxe/San Juan Gaztelugatxe	Bizkaia	158
ES2130006	Red fluvial de Urdaibai/Urdaibaiko Ibai-Sarea	Bizkaia	1.328
ES2130007	Zonas litorales y marismas de Urdaibai/Urdaibaiko itsasertzak eta padurak	Bizkaia	1.010
ES2130008	Encinares cantábricos de Urdaibai/Urdaibaiko Artadi Kantabriarrak	Bizkaia	1.583
ES2130009	Urkiola	Bizkaia y Álava	5.958
ES2130010	Río Lea/Lea Ibaia	Bizkaia	109
ES2130011	Río Artibai/Artibai Ibaia	Bizkaia	136
	Total CAPV		134.825

Tabla 1. Listado y superficies de LIC.

Código	ZEPA	Territorio Histórico	Área actual (ha)
ES0000144	Ría de Urdaibai/Urdaibaiko Itsasadarra	Bizkaia	3.242
ES0000243	Txingudi	Gipuzkoa	134
ES0000244	Sierra Salvada/Salvada Mendilerroa	Álava y Bizkaia	3.837
ES0000245	Valderejo-Sierra de Arcena/Valderejo-Arcenako Mendilerroa	Álava	6.672
ES0000246	Sierras meridionales de Álava/Arabar hegoaldeko Mendizerrak	Álava	16.397
ES2110019	Izki	Álava	9.005
	Total		39.288

Tabla 2. Listado y superficies de ZEPA.

	Álava	Bizkaia	Gipuzkoa	Mar Cantábrico	CAPV
LIC	44.817	22.789	39.884	11	107.500
ZEPA+LIC	25.995	848	80	402	27.325
ZEPA	9.470	1.409	55	1.030	11.963
Natura 2000	80.282	25.046	40.018	1.442	146.788
Porcentaje	26,4	11,3	20,2	20,1	20,3

Tabla 3. Superficies incluidas en Natura 2000.

Con la aprobación por parte de la Comisión Europea de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región atlántica, en diciembre de 2004, se habrían cubierto las dos primeras etapas previstas en la Directiva para la configuración de Natura 2000 en lo que respecta a esta región. Se espera que la lista correspondiente a la mediterránea sea aprobada a finales de 2005.

Aún no se ha emprendido la articulación de un régimen de gestión para los espacios que se adecue a los objetivos planteados por la Directiva. No obstante, las administraciones públicas vascas han emprendido diversos trabajos:

- Se han ejecutado, están en realización o próximamente comenzarán proyectos Life-Naturaleza para la conservación de especies de interés comunitario (visión europeo y águila de Bonelli en Álava), de hábitats (regeneración de dunas en Urdaibai) y de espacios Natura 2000 (Txingudi y Aiako Harria en Gipuzkoa). Además de su propia virtualidad para mejorar el estado de conservación de elementos naturales amenazados, estos proyectos tienen un carácter demostrativo, y permiten avanzar en las exigencias que conllevará la configuración definitiva de Natura 2000.
- La Red Natura 2000 goza ya de reconocimiento implícito en los instrumentos destinados a la ordenación del territorio (planes territoriales parciales y sectoriales). Además, también se están atendiendo los requisitos impuestos por la Directiva Hábitats para los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, en el marco de la Ley 3/1998, de protección del medio ambiente del País Vasco.
- Las herramientas de ordenación y gestión de los espacios naturales protegidos de la CAPV

(PORN, PRUG) están integrando paulatinamente requerimientos derivados de su designación como LIC o ZEPA, a través del establecimiento de objetivos de conservación para los hábitats y especies de interés comunitario.

Junto a estas labores, y atendiendo a los compromisos adquiridos en el Programa Marco Ambiental (2002-2006) de la CAPV, desde la Dirección de Biodiversidad del Gobierno Vasco se han realizado otros esfuerzos complementarios. Así, por una parte, desde enero de 2005 existe una propuesta técnica de diseño de la Red de corredores ecológicos del País Vasco, que tiene por objetivo principal asegurar la conexión y la coherencia ecológica de la red Natura 2000, tal y como establece el artículo 10 de la Directiva Hábitats. Por otra parte, durante el año 2004 se ha puesto en marcha el Observatorio de la Biodiversidad, que dividido en tres bloques homogéneos (fauna silvestre, flora y vegetación y medio marino), tiene por objetivo la recopilación de la información, la coordinación de estudios, la realización de programas de seguimiento y la elaboración de sistemas de información que hagan disponible la información a cualquier usuario. Por último, desde el 2003 se está elaborando con una cadencia anual el indicador de biodiversidad y paisaje, el cual pretende informar sobre el estado y evolución de los hábitats y las especies de la CAPV.

Ahora bien, es necesario emprender con decisión esta última fase para la articulación de regímenes de protección en los espacios de la Red Natura 2000, que debería comprender varias líneas de trabajo generales:

- Estrategia de información y divulgación dirigida a administraciones sectoriales, gestores, propietarios y usuarios.

- Incorporación de la Red Natura 2000 a la legislación interna de la CAPV y organización del sistema administrativo y competencial.
- Declaración de las correspondientes zonas especiales de conservación (ZEC) con determinación de los objetivos de conservación, directrices de gestión, planes o medidas.
- Establecimiento de un marco financiero y presupuestario que soporte las acciones derivadas de los planes o medidas de gestión.

#### 4. CONCLUSIONES

El conjunto de espacios que integrarán la Red Natura 2000 en la CAPV suponen una aportación decidida hacia la sostenibilidad ambiental, dado que el mantenimiento en un estado de conservación favorable de numerosos hábitats puede implicar la permanencia de los usos tradicionales del suelo y la participación activa de la población local. Así mismo, el mantenimiento de la biodiversidad requiere la inversión de recursos económicos, materiales y humanos para la realización de actuaciones de mejora, restauración o establecimiento de regulaciones estrictas de uso. Por tanto, la conservación de la biodiversidad no es un aspecto baladí: se trata de uno de los tres pilares sobre los que se asienta el concepto de sostenibilidad ambiental. La Red Natura 2000 de la CAPV es una apuesta decidida por el desarrollo sostenible, ya que integra tanto aspectos medioambientales, como sociales y económicos.

La aportación es ambiciosa, tanto por su extensión (algo más de 146.000 ha, más del 20 % de la superficie de la CAPV) como por la disparidad de ambientes que integra (fluviales, costeros, macizos montañosos, bosques isla, cortados rocosos...) repartidos por el territorio. Supone un salto cualitativo y cuantitativo frente a la red de espacios naturales protegidos creada a través de la Ley 16/1994. Así, frente a la conservación de espacios de reconocido valor ecológico bajo la fórmula de parques naturales o biotopos protegidos que conforman una red de islas, la propuesta vasca a la Red Natura 2000 se ha basado en la valoración del conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma, según la presencia de hábitats y de especies de interés detalladas en la Directiva Hábitats y en la Directiva Aves.

El establecimiento de la Red Natura 2000 en la CAPV supone, de forma simultánea, hacer frente a varios retos: informar, divulgar e implicar a las administraciones locales y sectoriales, propietarios y usuarios de los objetivos de cada espacio; incorporar la gestión de los mismos a la legislación interna de la CAPV; garantizar que los planes o medidas relativos a los objetivos de conservación sean cumplidos; dotar a la Red de un marco financiero y presupuestario que soporte las medidas; y por último, extender a la totalidad del territorio de la CAPV las pautas de gestión y los conocimientos obtenidos en los espacios naturales de la Red Natura 2000.

#### BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. 2000. *Gestión de espacios Natura 2000. Disposiciones del Artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE sobre hábitats*. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. 2002. *Documento de trabajo de la Comisión sobre Natura 2000*. Informe inédito.
- COMISIÓN MUNDIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO. 1987. *Nuestro futuro común. Informe elaborado por la Primera Ministra noruega Gro Harlem Brundtland para las Naciones Unidas*.
- DIRECTIVA 79/409/CEE DEL CONSEJO, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- EUROPEAN TOPIC CENTRE ON NATURE PROTECTION AND BIODIVERSITY. 2004. *A Data Overview of the Network of Special Protection Areas in the EU15*. Informe inédito.
- GARCÍA, S. 2003. *Guía metodológica para la elaboración de planes de gestión de los lugares Natura 2000 en Navarra*. Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra. Pamplona.
- GESTIÓN AMBIENTAL, VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA. 2000. *Propuesta de lugares de importancia comunitaria en Navarra*. Gobierno de Navarra. Pamplona.
- GRUPO DE TRABAJO DEL ARTÍCULO 8 DE LA DIRECTIVA HÁBITATS. 2002. *Informe final sobre la financiación de Natura 2000*. Informe inédito.
- OFICINA TÉCNICA DE EUROPARC-ESPAÑA. 2003. *Anuario EUROPARC-España del estado de los espacios naturales protegidos 2003*. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid.
- RAMEAU, J.-C.; GAUBERVILLE, C. & DRAPIER, N. 2000. *Gestion forestière et diversité biologique*. Institut pour le Développement Forestier. Paris.
- SÁENZ DE BURUAGA, M. (coord.). 2003. *Espacios naturales privilegiados de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Red Natura 2000*. Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.
- SHAW, P. & WIND, P. 1997. *Monitoring the Condition and Biodiversity Status of European Conservation Sites*. Informe inédito.
- SOCIEDAD PUBLICA DE GESTIÓN AMBIENTAL - IHOBE, 2002. *Estrategia ambiental vasca de desarrollo sostenible (2002-2020)*. Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.
- VALENTIN-SMITH, G. (Coord.) 1998. *Guide Méthodologique des Documents d'Objectifs Natura 2000*. Réserves Naturelles de France. Quétingny.